

TRATADO
DE LA
DOCTRINA CRISTIANA

APROBADO POR

S. E^{MA}. EL CARDENAL RICHARD,

ARZOBISPO DE PARÍS

Traducido del idioma francés al castellano y arreglado
para uso de las diócesis de México

POR UN SACERDOTE

RESIDENTE EN ESTA CAPITAL.

PRÓLOGO

Por el Sr. D. JOAQUÍN DE TOGA Y EROSTARBE

Real Academia de Historia
(Madrid)



MÉXICO

Tip. LA ESCUPELA, J. Aguilar Vera y C^a (S. en C.)
Calle de Santa Clara núm. 15

1902

BX17

T7

C. 1

1959



1080021574



EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Homenaje de respeto y es-
timación al Sr. Canonicgo
D. E. Valverde.

En mas humilde d. en
Cairo.

M. Michelena
Palm



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

TRATADO
DE LA
DOCTRINA CRISTIANA

APROBADO POR

S. E. MA. EL CARDENAL RICHARD,

ARZOBISPO DE PARÍS

Traducido del idioma francés al castellano y arreglado
para uso de las diócesis de México

POR UN SACERDOTE

RESIDENTE EN ESTA CAPITAL.

PRÓLOGO

DEL SR. LIC. D. JOAQUIN DE RQA Y EROSTARRE

De la Real Academia de la Historia
(Madrid).



UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO DE LEON

Capilla Alfonso X el Sabio

MÉXICO

Biblioteca Universitaria

Tip. y Lit. LA EUROPEA, J. Aguilar Vera y C^a (S. en C.)

Calle de Santa Clara núm. 15

46038

BX1751

T7

PERMISSION

François-Marie-Benjamin Richard, par la grâce de Dieu et du Saint-Siège Apostolique, cardinal-prêtre de la Sainte Eglise Romaine, du titre de Sancta Maria in via, Archevêque de Paris.

Nous avons permis et permettons par ces présentes à M. Charles Poussielgue, éditeur, de faire imprimer une édition du Catéchisme de Paris.

Donné à Paris, sous notre seing, le sceau de nos armes, et le contre-seing du Chancelier de notre Archevêché, le 3 Juin 1895.

+ FRANÇOIS Cardinal RICHARD.

Par mandement de Son Eminence,

A. Poudroux,
Ch. hon., Chancelier.

Quedan asegurados todos los derechos conforme á la ley.

PRÓLOGO.

Si á las solicitudes de amistad no cediesen casi siempre en esto de achaques literarios los vanos empeños de oponer con más ó menos vivas instancias excusas no bien dadas cuando rendidas, para persuadir á determinados autores de lo ocioso que, para presentar sus obras al advertido lector, es hoy lo que con gráfica frase apellidara Quevedo delantal del libro, proemio los griegos y prefacio la gente latina, ¡cuántos libros de mérito nada dudoso no habrían de ver la luz pública sin el cortejo del obligado prólogo, especie de heraldos propaladores.

009554

de las excelencias de la publicación que anuncian y á veces obscurecen con los broncos tañidos de sus hiperbólicas trompetas!

Mas esto, que en general no halla grave disculpa, tiénela menos cuando la obra que se solicita apadrinar es ya en gracia á su propia índole ó naturaleza recomendable por sí misma; menos aún cuando la firma que va á su frente es de hecho calificada, y todavía menos, si se quiere, cuando como en el presente caso ocurre, sobre los dos conceptos antes apuntados (pues si la firma del autor no aparece en este libro es porque la oculta la modestia, que lo avalora más), abunda la circunstancia de ser aun casi desconocida en México la del que esto escribe, y tratarse de una materia que, aunque didáctica y dentro de esto doctrinal, es su doctrina la más pura é incontrover-

tible, la sola, la única que debe aprender quien comulga en la Fe de Jesucristo: la Doctrina Cristiana.

¿Qué prólogo cabe, pues, en una obra de estas condiciones que, llenando su objeto, anticipe algo á quien leyere ó le imponga sobre la materia de que versee, cuando ésta es de todo el mundo cristiano conocida? ¿Ni qué discusión admite acerca de su fondo?

Sin embargo, si los fueros de la amistad obligan, fuerza es ordenar un prólogo; que no á otra cosa que á las bondades de los Excmos. Sres. D. Eduardo Palou y Flores, ex-Senador por la Universidad de Madrid y ex-Catedrático en la misma de Teología y actualmente de Historia de la Iglesia y Decano de los Sumilleres de Cortina de su Majestad la Reina Regente de España, y D. Rafael Serrano Alcázar, Vice-Presi-

dente que fué del Congreso de los Diputados y después Fiscal y Ministro del Tribunal español de lo Contencioso Administrativo, debió sus prólogos quien este firma para sus obras intituladas «Biografía de Su Alteza Real el Serenísimo Sr. D. Sebastián Gabriel de Borbón, Borbón y Braganza, Infante de España y de Portugal,»¹ y «Crónica de la Provincia de Albacete.»²

Expondremos, por tanto, algo respecto de la forma del «Tratado de la Doctri-

1 Impresa en Madrid, en un tomo, por Juan Muñoz y Compañía, el año 1885, y adquirida con destino á la Biblioteca Nacional por el Ministerio de Fomento. (Fué Secretario del aludido Infante el Gentil-hombre de Su Majestad Católica, D. Casimiro de Roa y Rosas, padre del autor de este Prólogo.)

2 Idem por Juan Collado, en dos tomos con ilustraciones, en Albacete, 1891-94, cuya Excma. Diputación Provincial (que nombró al autor «Cronista de la Provincia»), se sirvió adquirir la obra, como también lo hicieron los Ayuntamientos.

na Cristiana, aprobado por su Emma. el Sr. Cardenal Richard, Arzobispo de París, y traducido del idioma francés al castellano por un Sacerdote residente en la ciudad de México,» que es el título de la obra.

Empezando por éste, adviértese desde luego una discreta novedad en el modo ó forma de bautizar el libro, pues que saliendo de lo vulgar y corriente se substituye por el de Tratado el antiguo lema de Catecismo, y aunque parezca ésto cosa de poca monta, inicia ya al lector á encontrar en el curso ó desenvolvimiento doctrinal de la materia algunas otras novedades que le predispongan favorablemente.

En efecto: dividido el «Tratado de la Doctrina Cristiana» en tres partes, á que precede una lección preliminar, compréndense en la primera, compuesta de

B
dieciséis Lecciones, las verdades que hemos de creer, ó sea la doctrina de los doce artículos del Símbolo de los Apóstoles ó Credo; versa la segunda acerca de los deberes que hemos de cumplir, ó bien los mandamientos de Dios, materia que desenvuelve en diez y siete lecciones, y en la tercera y última se enseñan en las veinte lecciones de que consta, más una suplementaria, los medios que Dios ha establecido para santificarnos, y trata además de la gracia y de los modos de alcanzarla por la oración y los Sacramentos.

En el fondo, como se ve, nada nuevo enseña este «Tratado,» porque nada nuevo puede enseñarse substancialmente sobre la Doctrina Cristiana, y fuera empeño aventurado, más que aventurado temerario, quizá herético, por parte del más hábil y concienzudo expositor, atre-

verse á introducir innovaci6n alguna, si quiera leve, en materia de suyo tan delicada que no creemos exista competencia personal capaz de abordar por sí sola tamaña empresa; sin llegar por decontado á aludir con esto á los llamados puntos de Fe, de que nadie ni por incidencia se ocupa más que para propagarlos, inculcándolos en el corazón humano tocado del espíritu cristiano.

Pero siendo como es esto así, cabe y constituye tarea tan ardua como plausible para la más fácil consecuci6n del fin expuesto, innovar con prudente tino y mano discreta todo lo que guarde concomitancia con el método expositivo de la doctrina que se desarrolle; todo lo concerniente á exégesis y á aquellas otras circunstancias de lenguaje y tono, ó sea estilo, que avaloran y abrillantan como recamándola de oro y pedrería la pieza

ú obra literaria. Y en este respecto, sin que nos asalte temor de que nuestras frases, dictadas por espíritu de estricta justicia, puedan sonar como á venal lisonja, si que podemos afirmar que el virtuoso cuanto docto y humilde señor Presbítero y Jurisconsulto que ha traducido y arreglado la siguiente obra, ha realizado á maravilla el fin que al acometerla propusiérase sin duda: amenidad en la forma, sosteniendo incólume la doctrina, que con un estilo diáfano por la pristina pureza de la dicción consigue no sólo hacer asequible á las infantiles inteligencias á que se consagra, si que también altamente interesante para las personas versadas en la ciencia teológica.

Esta es la labor meritísima y no floja que al leer y repasar con atención sostenida la clara prosa dialogada que en

cincuenta y tres lecciones y una preliminar contiene el «Tratado de la Doctrina Cristiana,» hemos desde luego advertido y con nosotros notarán sin duda quienes atentamente lo leyeren. Y esto, que por sí sólo es ya mucho en toda obra literaria, aun de trascendencia vulgar por su fondo, esto que avalora sobremanera el de las de carácter didáctico y que no á todos los buenos hablistas y escritores familiarizados en el manejo de las letras castellanas es dable conseguir, aquilata más y más el mérito de la que nos ocupa, puesto que ni su materia se presta á donosuras de lenguaje, ni las tiranías naturales de éste pueden domarse á nuestro gusto y sabor en cláusulas cortadas, como se vencen y doman con antojo en las periódicas de otro género de producciones intelectuales.

Sólo una entre las de exposición me-

tódica de la Doctrina Cristiana, pero mucho más extensa que ésta á que aquí aludimos, recordamos que por su clarividencia de concepto se haga también altamente recomendable, toda vez que como en el actual «Tratado» se admira en su texto aquella difícil facilidad que los antiguos escritores no se cansaban de encomiar en sus clásicos in folios: el Compendio de la Religión» compuesto por el Maestro de los Caballeros Pajes de Su Majestad, D. Joseph Pinton.¹

Y aquí será bien que cortemos; que con lo expuesto á guisa de preámbulo basta y sobra para que el piadoso lector tenga anticipada idea, no del fondo, pero de la estructura y modo del siguiente «Tratado» que da á luz el autor del discreto artículo literario que con el conciso lema «Una Lágrima,» dedicó en uno

¹ Dos tomos, Madrid, imprenta Real, año de 1816.

de los periódicos católicos de esta Capital á la esposa del señor Presidente de la República; artículo de tan feliz concepción por su fondo, y de belleza tal en su forma, correcta sin afectado atildamiento, sóbria, castiza y noble y elevada, cual cumple á su asunto, que no es mucho se hiciera de él versión á extraño idioma, ni que con desusada demanda de ejemplares llegárase á agotar en breves días la tirada. Galardón merecido y el más justo coronamiento para quien acierta á asociar en feliz alianza la pureza del bien decir con la pureza del buen obrar: el talento y la virtud.

LIC. JOAQUIN DE ROA Y EROSTARBE.

De la Real Academia de la Historia (Madrid).